

DECRETO ALCALDICIO Nº 6331

Quillón, 19 FEB 2016

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/Nº 319 de Fecha 27 de Enero 2016, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- ➢ El Decreto Alcaldicio Nº 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio Nº 2.651 de fecha 11 de Junio de 2015, que aprueba complemento del D. A. Nº 2.294/2015.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- Apruébese "Convenio modificatorio de cooperación programa de mejoramiento de la atención primaria de salud - compra Centralizada de fármacos 2016", extendiendo su vigencia hasta el 31 de Diciembre 2016.
- 2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

VPM/ELS/jsb

DISTRIBUCIÓN:

ICIPA)

SECRETARIO MUNICIPAL/

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.

ALBERTO GYHRA SOTO A L C A L D E



CHILLAN,

VISTOS: el convenio modificatorio de cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud, Compra Centralizada de Fármacos, de fecha 05 de enero del 2016, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN,** las facultades que me confiere el Decreto Ley Nº 2.763/79, el D.S. Nº 140/04, el D.S. Nº 11/15, del Ministerio de Salud, la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

319 27.01.2016

RESOLUCION EXENTA 1C Nº

1º.- APRUÉBASE el convenio modificatorio de cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud, Compra Centralizada de Fármacos 2016, de fecha 05 de enero del 2016, celebrado entre este SERVICIO DE SALUD ÑUBLE y la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, cuyo propósito general es asegurar la disponibilidad de los medicamentos e insumos médicos pertenecientes al arsenal farmacológico básico de atención primaria, que permitan dar una atención oportuna, eficiente y de calidad a los usuarios; en los términos y condiciones que allí se señalan.

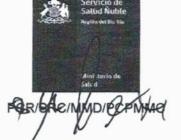
DIRECTOR DR. IVÁN PAUL ESPINOZA DIRECTOR SERVICIO DE SALUD NUBLE

Comunicada a: Municipalidad/Depto. De Salud 1B/2A/3A/1C



COMUNIQUESE.





CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD- COMPRA CENTRALIZADA DE FÁRMACOS 2016

En Chillan a 05 de enero del 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. IVAN PAUL ESPINOZA, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y **Ia I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, representada por el Alcalde D. ALBERTO GYHRA SOTO, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERO: Las partes suscribieron un convenio con fecha 14 de enero del 2013, modificado por convenios posteriores, con el fin de asegurar la disponibilidad de insumos médicos y medicamentos pertenecientes al Arsenal Farmacológico Básico de Atención Primaria, incluyéndose en éste, los fármacos trazadores, que asegura el régimen de garantías explícitas GES.

SEGUNDO: Por este acto, los comparecientes vienen en complementar dicho convenio y sus modificaciones, considerando que están de acuerdo en que la compra centralizada es una estrategia complementaria al sistema de suministro de medicamentos instalado en su comuna. Así, acuerdan que será requisito para utilizar dicha estrategia, que el municipio posea convenio de suministro local o bien, convenio de compras con CENABAST, dejándose claramente establecido que la responsabilidad del abastecimiento para asegurar el acceso oportuno de medicamentos en la comuna, es directo del Municipio.

<u>TERCERO</u>: Se deja constancia que la Municipalidad enviará al Servicio planilla con requerimientos de insumos o fármacos, según "Procedimiento Compra Centralizada de Medicamentos 2016", que se adjunta y se entiende formar parte integrante de este convenio de cooperación.

<u>CUARTO:</u> Por otro lado, las partes acuerdan extender la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre del 2016.

QUINTO: En lo no modificado, rige integramente el convenio original y sus modificaciones.

Para constancia, firman:

TO GYHRA SOTO

MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DIRECTORDE. IVAN PAUL ESPINOZA

SERVICIO DE SALUD NUBLE